



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 462-2025-SGGTH-GAF-MSS

Santiago de Surco, 30 de Mayo de 2025

**EL SUBGERENTE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:**

**VISTOS:** El Documento Simple N°2273402025 del 30.05.2025; el informe N°061-2025-RAL-SGGTH-GAF-MSS del 30.05.2025; promovido por el servidor **OMAR ALEX HUAMANI VILCA (en adelante el servidor)**; quien desempeña sus funciones en la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines, bajo el régimen laboral D.Leg. N°1057-CAS; solicita **licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su hermano**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, mediante Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, con Documento Simple N°2273402025 del 30.05.2025, el servidor **OMAR ALEX HUAMANI VILCA**, comunica el fallecimiento de su familiar directo (hermano), señor **Willian Huamani Vilca**, ocurrido el 16.04.2025, en Distrito de Santiago de Surco, Provincia de Lima, Departamento de Lima; conforme se corrobora con el Acta de Defunción N°5001618265, emitido por RENIEC; asimismo, adjunta copias de los DNI del servidor, del causante, la Partida de Nacimiento del servidor N°21994078 y la Partida de Nacimiento del causante N°191; mediante los cuales, se corrobora el vínculo familiar entre ambos; conforme lo dispone la directiva;

Que, mediante informe N°061-2025-RAL-SGGTH-GAF-MSS del 30.05.2025, emitido por el equipo de control de asistencia de la SGGTH, documento que forma parte integrante de la presente resolución, se revisa el contenido del Documento Simple N°2273402025, y se verifica que cumple con los requisitos establecidos en el RISC, para el otorgamiento de licencia con goce de remuneración por fallecimiento de familiar directo; por lo que, corresponde emitir el acto administrativo;

Que, con relación a la regularización del periodo de licencia, es de aplicación la figura de eficacia anticipada del acto administrativo, toda vez que el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : LwTQVU

**Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)**





## Municipalidad de Santiago de Surco

Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, dispone: “(...) *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)*”;

Que, mediante la Resolución N°028-2025-RASS del 12.02.2025, delega a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano dependencia de la Gerencia de Administración y Finanzas: “(...) *conceder licencias con goce de remuneraciones al personal de la Municipalidad, por enfermedad, por gravedad y fallecimiento, de conformidad con la normativa vigente (...)*”;

Que, en uso de las facultades establecidas en el TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°015-2022-MSS.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, con eficacia anticipada,** la solicitud de licencia con goce de remuneración por **fallecimiento de familiar directo**, planteado por el servidor **OMAR ALEX HUAMANI VILCA**, correspondiente a los días **17, 18, 19, 21 y 22 de abril de 2025** (toda vez que el fallecimiento ocurrió el 16.04.2025); debiendo reincorporarse a sus funciones efectivas, una vez terminada esta licencia; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR** copia de la presente resolución a la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines, para su conocimiento y fines que correspondan; y al equipo de planillas, al equipo de control de asistencia, legajos, trabajo social, seguridad y salud en el trabajo de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, para que realicen las gestiones que les corresponda de acuerdo con sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución al servidor **OMAR ALEX HUAMANI VILCA**, en su domicilio real ubicado, en MZ C LT 4 AA.HH SAN PEDRITO, distrito de Santiago de Surco, departamento y provincia de Lima; de conformidad con el artículo 18°, 20°, 21° y demás del TUO de la Ley 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**NORBERTO RAMIRO SIFUENTES ARANDA**  
**SUBGERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO**  
**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**

CC. SGLPJ

CC. LEGAJO / TRABAJADOR SOCIAL / CONTROL DE ASISTENCIA / SST / VACACIONES / PLANILLAS / ARCHIVO RESOLUCIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : LwTQVU

**Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)**